Seguro contra accidentes

de Allstate Benefits

Los beneficios se le pagan a usted

Protección para lesiones accidentales dentro o fuera del trabajo, las 24 horas al día

1 ELIJA

Usted elige los beneficios para ayudar a proteger a cualquier familiar y a usted mismo de gastos por lesiones accidentales.

2 UTILICE

Sufre una lesión accidental y busca atención médica de un profesional médico.

3 RECLAME

Debe ingresar en línea y presentar una reclamación. Los beneficios en efectivo se le pagan a usted para que los utilice como desee.

Los accidentes ocurren incluso aunque lleve una vida tranquila. Un tratamiento puede ser vital para la recuperación, pero también puede ser costoso. Y si un accidente lo mantiene alejado de su trabajo durante la recuperación, las preocupaciones financieras pueden aumentar rápidamente.

Cada 10 minutos, más de **700 estadounidenses sufren una lesión** lo suficientemente grave como para buscar ayuda médica[1].

La mayoría de los planes de seguro médico principales pagan solamente una parte de las facturas. Nuestra cobertura puede ayudar con las brechas que otros seguros dejan sin cubrir y proporcionar efectivo para ayudar a cubrir los gastos.

Con el seguro contra accidentes de Allstate Benefits, puede obtener la ventaja de la protección financiera gracias a los beneficios en efectivo que se le pagan directamente a usted. También obtiene el poder financiero para buscar el tratamiento que necesita para sentirse bien.

Aquí le explicamos cómo funciona

Nuestra cobertura le paga beneficios en efectivo que corresponden a una variedad de eventos cubiertos, como desmembramiento; dislocación o fractura; internación hospitalaria; servicios de ambulancia y más. Los beneficios en efectivo pueden utilizarse para ayudar a pagar los deducibles, el tratamiento, el alquiler y más.

Con Allstate Benefits, puede proteger sus finanzas frente a las dificultades de la vida.

¿Está en buenas manos? Puede estarlo.

Características principales

- Emisión garantizada de la cobertura, lo que significa que no hay preguntas médicas que contestar.
- Cobertura disponible para cónyuge e hijo(s).
- Las primas son asequibles y se deducen de su nómina para su comodidad.
- La cobertura puede extenderse, siempre que pague las primas a Allstate Benefits.

Para obtener detalles del plan, vea el reverso.

Ofrecido a los empleados de:

Palace Group

Allstate BENEFITS

[1]Consejo Nacional de Seguridad (National Safety Council), Injury Facts, Edición 2014

USTED DECIDE cómo utilizar los beneficios en efectivo

Nuestros beneficios en efectivo le brindan más opciones de cobertura porque usted puede decidir cómo utilizarlos.

Finanzas
Pueden ayudarlo a proteger sus cuentas de ahorros para la salud (Health Savings Account, HSA), ahorros, planes de jubilación y planes 401K para que no se agoten.

Viajes
Puede usar sus beneficios en efectivo como ayuda para pagar los gastos mientras recibe tratamiento en otra ciudad.

Hogar
Puede usar sus beneficios en efectivo como ayuda para pagar la hipoteca, continuar pagando el alquiler o realizar reparaciones necesarias en el hogar para después del tratamiento.

Gastos
El beneficio en efectivo de pago único puede utilizarse para pagar los gastos diarios de su familia, como facturas, electricidad y combustible.

Beneficios

Póliza base	
Muerte accidental	Muerte accidental en transporte común
Desmembramiento	Dislocación o fractura
Internación hospitalaria	Internación hospitalaria inicial
Cuidados intensivos	Ambulancia
Gastos médicos	Tratamiento médico ambulatorio
Beneficios adicionales	
Hospitalización	Laceraciones
Quemaduras	Injertos de piel
Diagnóstico de lesiones cerebrales	Parálisis
Coma con respiración asistida	Sangre y plasma
Anestesia general	Aparato
Medicamentos	Fisioterapia
Transporte no local	Cirugía de hernia de disco
Cirugía ocular	Cirugía abdominal o torácica abierta
Suministros médicos	Prótesis
Unidad de rehabilitación	Alojamiento de un familiar
Transporte posterior a un accidente	Tratamiento de seguimiento posterior a un accidente
Cirugía de tendón, ligamento, manguito rotador del hombro o cartílago de la rodilla	
Tomografía computarizada (TC) e imágenes de resonancia magnética (IRM)	

Acceda a sus beneficios y presentaciones de reclamaciones

Acceder a su información de beneficios por medio de MyBenefits nunca fue más fácil.

MyBenefits es un sitio web fácil de usar que ofrece acceso a información importante sobre sus beneficios las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Además, puede enviar y verificar sus reclamaciones (incluido su historial de reclamaciones), solicitar que su beneficio en efectivo se deposite directamente, modificar su información personal, etc.

La póliza de seguro que se anuncia está disponible solo en inglés. En el caso de una disputa, el lenguaje que se utiliza en la póliza de seguro tendrá el control. Este aviso, una traducción del formulario ABJ33459X, no debe interpretarse como una modificación o cambio a la póliza de seguro.

Para ser usado en las inscripciones que tienen sede en: FL

Este material es válido mientras la información se mantenga vigente, pero en ningún caso después del 15 de diciembre de 2019.
Los beneficios del seguro grupal contra accidentes se indican en el formulario de póliza GVAP1.

La cobertura se brinda mediante un seguro complementario contra accidentes con beneficios limitados. La póliza no es una póliza complementaria de Medicare. Si es elegible para Medicare, revise la Guía del comprador de seguro complementario de Medicare disponible con Allstate Benefits. Esta información destaca algunas características de la póliza, pero no constituye el contrato de seguro. Para obtener detalles completos, comuníquese con su agente de Allstate Benefits. Este es un breve resumen de los beneficios disponibles en virtud de la póliza voluntaria grupal suscrita por American Heritage Life Insurance Company (Oficina central en Jacksonville, Florida). Los detalles del seguro, incluidas las exclusiones, las restricciones y otras cláusulas, están incluidos en los certificados emitidos.

La cobertura no constituye una cobertura de seguro de salud integral (a menudo denominada "cobertura médica principal") y no satisface los requisitos para la cobertura esencial mínima en virtud de la Ley de Cuidado de Salud Asequible (Affordable Care Act).

Allstate BENEFITS

Allstate Benefits es el nombre comercial utilizado por American Heritage Life Insurance Company, una subsidiaria de The Allstate Corporation. ©2016 Allstate Insurance Company. www.allstate.com u allstatebenefits.com

Seguro grupal voluntario contra accidentes (GVAP1)

Seguro contra accidentes dentro y fuera del trabajo

de Allstate Benefits

Consulte la **Información importante sobre la cobertura** adjunta.

Ofrecido a los empleados de:

Palace Group

MONTOS DEL BENEFICIO

BENEFICIOS BASE POR ACCIDENTE		PLAN
Muerte accidental[1]	Empleado Cónyuge Hijos	$100,000 $50,000 $25,000
Desmembramiento[1]	Empleado Cónyuge Hijos	$200,000 $100,000 $50,000
Muerte accidental en transporte común (pasajero que paga su boleto)	Empleado Cónyuge Hijos	$500,000 $250,000 $125,000
Dislocación o fractura[1]	Empleado Cónyuge Hijos	$8,000 $4,000 $2,000
Internación hospitalaria inicial (se paga una vez)		$2,000
Internación hospitalaria (se paga por día)		$800
Cuidados intensivos (se paga por día)		$1,600
Gastos médicos (se paga hasta el monto indicado)		$600
Ambulancia	Terrestre Aérea	$800 $2,400
Tratamiento médico ambulatorio (se paga por visita)		$50

[1] Hasta el monto indicado; consulte el Programa de beneficios por lesiones en el reverso. Las pérdidas múltiples debido a la misma lesión se pagan solo hasta el monto indicado anteriormente.

BENEFICIOS ADICIONALES		PLAN
Hospitalización[2]		$2,000
Cirugía de hernia de disco vertebral		$2,500
Laceraciones[2] (se paga una vez/año)		$200
Tratamiento de seguimiento posterior al accidente		$200
Tomografía computarizada (TC) e imágenes de resonancia magnética (IRM)		$100
Quemaduras[2] (se paga una vez/accidente; que no se deban a la exposición al sol)	<15 % de la superficie corporal >15 % o más	$400 $2,000
Injerto de piel (se paga una vez/accidente; porcentaje del beneficio por quemaduras)		50 %
Diagnóstico de lesiones cerebrales[2] (se paga una vez)		$600
Parálisis[2] (se paga una vez)	Paraplejia Cuadriplejia	$15,000 $30,000
Coma con respiración asistida (se paga una vez)		$20,000
Cirugía abdominal o torácica abierta[2]		$5,000
Cirugía de tendón, ligamento, articulación de rotación de hombro o cartílago de rodilla	Cirugía Exploratoria	$2,500 $750
Cirugía ocular (se paga una vez/accidente)		$400
Unidad de rehabilitación		$400
Anestesia general		$400
Alojamiento de un familiar		$200
Sangre y plasma[2] (se paga una vez/accidente)		$1,200
Aparato (se paga una vez/accidente)		$500
Suministros médicos (se paga una vez/accidente)		$20
Medicamentos (se paga una vez/accidente)		$20
Prótesis (se paga una vez/accidente)	1 dispositivo 2 o más dispositivos	$1,000 $2,000
Fisioterapia (se paga por día; máx. 6 días/accidente)		$120
Transporte no local		$800
Transporte posterior al accidente (se paga una vez/año)		$400

[2] Dentro de los 3 días posteriores a un accidente.

PROGRAMA DE BENEFICIOS POR LESIONES

Los montos del beneficio correspondientes a cobertura y a beneficio único se indican a continuación. El cónyuge cubierto obtiene el 50 % de los montos que se indican y los hijos, el 25 %.

PÉRDIDA DE VIDA O MIEMBRO	PLAN
Vida	$100,000
Ambos ojos, manos, brazos, pies o piernas, o una mano o un brazo y un pie o una pierna	$200,000
Un ojo, una mano, un brazo, un pie o una pierna	$100,000
Uno o más dedos completos de la mano o del pie	$20,000

DISLOCACIÓN COMPLETA	PLAN
Articulación de la cadera	$8,000
Articulación de la rodilla o del tobillo[⅄], hueso o huesos del pie[⅄]	$3,200
Articulación de la muñeca	$2,800
Articulación del codo	$2,400
Articulación del hombro	$1,600
Hueso o huesos de la mano[⅄], clavícula	$1,200
Dos o más dedos de la mano o del pie	$560
Un dedo de la mano o del pie	$240

FRACTURA COMPLETA, SIMPLE O CERRADA	PLAN
Cadera, muslo (fémur), pelvis[++]	$8,000
Cráneo[++]	$7,600
Brazo, entre el hombro y el codo (húmero), omóplato (escápula), pierna (tibia o peroné)	$4,400
Tobillo, rodilla (rótula), antebrazo (radio o cúbito), clavícula	$3,200
Pie[++], mano o muñeca[++]	$2,800
Mandíbula inferior[++]	$1,600
Dos o más costillas, dedos de la mano o del pie, huesos de la cara o de la nariz	$1,200
Una costilla, dedo de la mano o del pie, cóccix	$560

[⅄] Articulación de la rodilla (excepto la rótula). Hueso o huesos del pie (excepto los dedos). Hueso o huesos de la mano (excepto los dedos). [++] Pelvis (excepto el cóccix). Cráneo (excepto los huesos de la cara o de la nariz). Pie (excepto los dedos). Mano o muñeca (excepto los dedos). Mandíbula inferior (excepto la apófisis alveolar).

PRIMAS

MODO	EE	EE + SP	EE + CH	F
Semi-mensual	$7.26	$13.44	$12.30	$18.48

EE = Empleado; EE + SP = Empleado + cónyuge; EE + CH = Empleado + hijo(s); F = Familia

Allstate BENEFITS

Para ser usado en las inscripciones que tienen sede en: FL.
Este aditamento de tarifas es parte de los formularios ABJ33459Xesp y ABJ29977-1esp, y no puede usarse solo.

Este material es válido mientras la información se mantenga vigente, pero en ningún caso después del 15 de diciembre de 2019. Allstate Benefits es el nombre comercial utilizado por American Heritage Life Insurance Company (Oficina central en Jacksonville, Florida), una subsidiaria de The Allstate Corporation.

©2016 Allstate Insurance Company. www.allstate.com u allstatebenefits.com

Seguro grupal voluntario contra accidentes (GVAP1)

Seguro contra accidentes dentro y fuera del trabajo

Información importante sobre la cobertura

Brinda detalles de la póliza base y la cobertura de anexos en todos los estados. La información específica de cada estado se indica cuando varía de lo estándar. A continuación encontrará una lista de los beneficios de la póliza base y de los anexos disponibles con la cobertura del seguro grupal contra accidentes. Consulte el plan elegido por su empleador para obtener información acerca de los elementos específicos que se aplican a su cobertura. Recibirá un certificado que detalla las especificaciones del certificado para la cobertura que ha comprado.

La edad de emisión del Seguro grupal contra accidentes **es de 18 años de edad o más, mientras estén trabajando activamente.**

Especificaciones de los beneficios (consultar Montos del beneficio)

Muerte accidental y desmembramiento: los múltiples desmembramientos, dislocaciones y fracturas que se produzcan en el mismo accidente se limitan al monto indicado en el programa de beneficios por lesiones.

Dislocación o fractura: los múltiples desmembramientos, dislocaciones y fracturas que se produzcan en el mismo accidente se limitan al monto indicado en el programa de beneficios por lesiones.

Internación hospitalaria: por día, máx. 90 días/lesión.

Cuidados intensivos: por día, máx. de 90 días/lesión.

Tratamiento médico ambulatorio: por visita, máx. de 2 visitas por año, 4 si los dependientes están cubiertos.

Especificaciones del anexo de mejora de beneficios (consultar Montos del beneficio)

Hospitalización: dentro de los 3 días después del accidente. Pagadero una vez/anualmente, después de 12 meses de cobertura.

Cirugía de hernia de disco vertebral: 2 o más procedimientos a través del mismo punto de acceso se consideran 1 operación.

Laceraciones: dentro de los 3 días posteriores al accidente.

Tratamiento de seguimiento por accidente: por día, máx. 2 tratamientos/accidente. Este beneficio no se paga si se paga el beneficio de terapia física.

Tomografía computarizada (CT) Imágenes de resonancia magnética (MRI): dentro de los 180 días posteriores al accidente, si se recibió el tratamiento dentro de los 30 días posteriores al accidente. Pagadero una vez/anualmente.

Injerto de piel: dentro de los 90 días posteriores al accidente.

Diagnóstico de lesión cerebral: debe diagnosticarse dentro de los 30 días posteriores al accidente.

Cirugía de tendón, ligamento, articulación de rotación de hombro o cartílago de la rodilla: dentro de los 180 días posteriores al accidente.

Cirugía ocular: dentro de los 90 días posteriores al accidente.

Unidad de rehabilitación: por día, máx. 30 días de internación, máx. 60 días/año. No se paga si se paga el beneficio diario por internación hospitalaria.

Anestesia general: dentro de los 180 días posteriores al accidente.

Aparatos: dentro de los 90 días posteriores al accidente.

Suministros médicos: dentro de los 90 días posteriores al accidente.

Medicamentos: dentro de los 90 días posteriores al accidente.

Prótesis: dentro de los 180 días posteriores al accidente.

Terapia física: no pagadero por los servicios de quiropráctica o si se paga el beneficio de tratamiento de seguimiento por accidente.

Transporte no local: por viaje, máx. 3 veces por accidente. A más de 100 millas de su hogar.

Transporte posterior a un accidente: a más de 250 millas de su hogar, por transporte común.

CA, NE, NJ, PA, UT: se eliminan las limitaciones a la cantidad de días transcurridos entre el accidente y la internación y/o el tratamiento.

FL: los beneficios del anexo de mejora de beneficios que se describen son parte de la póliza y no agregados como un anexo.

Condiciones, limitaciones y exclusiones que influyen en sus beneficios

Condiciones y limitaciones

Mayoría de los estados: Allstate Benefits pagará los beneficios según lo estipulado cuando se produzca una lesión que tenga como resultado una pérdida cubierta dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente (180 días para desmembramiento o muerte), salvo que se indique lo contrario, y que sea diagnosticada por un médico. El tratamiento debe ser recibido en los Estados Unidos o en sus territorios.

Pensilvania: Allstate Benefits pagará los beneficios según lo estipulado cuando una lesión resulte en una pérdida cubierta dentro de los 90 días (límite de tiempo de 90 días no aplicable a Muerte accidental y Muerte accidental en un transporte público a menos que se indique de otro modo, posteriores a la fecha de un accidente, y sea diagnosticada por un médico). El tratamiento debe recibirse en los Estados Unidos o en sus territorios.

TX: Allstate Benefits pagará los beneficios según lo estipulado cuando se produzca una lesión que tenga como resultado una pérdida cubierta dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente (180 días para desmembramiento o muerte), salvo que se indique de otro modo, y que sea diagnosticado por un médico. El tratamiento debe recibirse dentro de los Estados Unidos o en sus territorios, a menos que el tratamiento sea requerido por una emergencia.

UT: Allstate Benefits pagará el beneficio según lo estipulado cuando se produzca una lesión que tenga como resultado una pérdida cubierta dentro de un período de 180 días desde la fecha del accidente y sea diagnosticado por un médico. El tratamiento debe recibirse en los Estados Unidos o en sus territorios.

WA: Allstate Benefits pagará el beneficio según lo estipulado cuando se produzca una lesión que tenga como resultado una pérdida cubierta dentro de un período de 1 año, a menos que se estipule de otro modo, desde la fecha del accidente y sea diagnosticado por un médico. El tratamiento deberá ser recibido en los Estados Unidos o en sus territorios.

Su elegibilidad

Todos los estados: su empleador decide quién es elegible para su grupo (como por tiempo de servicio u horas trabajadas por semana).

Terminación/Elegibilidad de dependientes

(a) La cobertura puede incluirlo a usted, su cónyuge e hijos.

CA, FL, MD, OR, WA: la cobertura puede incluirlo a usted, su cónyuge o pareja doméstica e hijos.

HI: la cobertura puede incluirlo a usted, su cónyuge o beneficiario recíproco e hijos.

DC: la cobertura puede incluirlo a usted, su cónyuge o pareja doméstica o pareja en unión civil e hijos.

NJ, VT: la cobertura puede incluirlo a usted, su cónyuge o pareja en unión civil e hijos.

(b) La cobertura de los hijos termina cuando cumplen 26 años, a menos que continúen cumpliendo con los requisitos de un dependiente elegible.

IL: la cobertura de los hijos termina cuando cumplen 26 años (30 años si es un veterano residente de Illinois), a menos que continúen cumpliendo con los requisitos de un dependiente elegible.

MA: la cobertura de los hijos termina cuando cumplen 26 años o 2 años tras la pérdida del estado dependiente conforme al Código Tributario Interno, lo que ocurra primero, a menos que continúen cumpliendo con los requisitos de un dependiente elegible.

PA: la cobertura no se dará por terminada debido a la edad en el caso de un hijo que fuese estudiante de tiempo completo y cuyos estudios hayan sido interrumpidos por servicio activo en el ejército.

Terminación/Elegibilidad de dependientes (continúa)

(c) La cobertura del cónyuge termina con una sentencia válida de divorcio o cuando usted muere.

CA: la cobertura del cónyuge termina con una sentencia de divorcio válida/terminación de la unión doméstica o cuando usted muere.

FL, MD, OR, WA: la cobertura del cónyuge/pareja doméstica termina con una sentencia válida de divorcio/terminación de la unión doméstica o cuando usted muere.

DC: la cobertura del cónyuge o pareja doméstica/en unión civil termina con una sentencia válida de divorcio/terminación de la relación de convivencia o cuando usted muere.

NJ: la cobertura del cónyuge o de la pareja de la unión civil termina con una sentencia válida de divorcio o cuando usted muere.

Cuándo termina la cobertura

La cobertura bajo la póliza termina en la primera de las siguientes fechas:

(a) la fecha en que se cancele la póliza;

(b) el último día del período para el cual realizó las contribuciones requeridas;

(c) el último día en que se encontraba en empleo activo, excepto según se dispone en la disposición "Temporalmente desempleado";

(d) la fecha en que deje de estar dentro de una clase elegible;

(e) la fecha en que su clase deje de ser elegible;

(f) **únicamente MT:** la fecha en que su empleador interrumpa sus negocios.

Continuación de cobertura

Puede ser elegible para continuar la cobertura cuando termine su cobertura conforme a la póliza. Tiene 60 días una vez que termina la cobertura de esta póliza para comunicarnos si desea continuar la cobertura.

MT, NJ: usted puede ser elegible para continuar o convertir la cobertura cuando termine su cobertura conforme a la póliza.

Limitaciones y exclusiones del certificado y del anexo de mejora de beneficios

No se pagan beneficios por:

(a) lesión ocurrida antes de la fecha de entrada en vigencia;

(b) acto de guerra, participación en disturbios, insurrección o rebelión;

MD: cualquier acto de guerra.

NJ: un acto de guerra, ya sea declarada o no, participación en disturbios o insurrección.

OK: participación en disturbios, insurrección o rebelión.

VT, WA: cualquier acto de guerra, participación en una revuelta o insurrección.

(c) suicidio o intento de suicidio;

CO, MO: suicidio o intento de suicidio, en uso de sus facultades mentales.

(d) cualquier lesión al encontrarse bajo los efectos del alcohol o cualquier narcótico a menos que haya sido tomado por consejo de un médico;

CA: intoxicación o bajo los efectos de cualquier sustancia controlada, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico.

ID, MD, SD, VT, WA: se elimina el punto (d).

IN: cualquier lesión sufrida o contraída en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier narcótico, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico.

NJ, TX: cualquier pérdida sufrida o contraída en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier narcótico, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico.

OK: cualquier lesión sufrida por alcoholismo o al encontrarse bajo los efectos de drogas o cualquier narcótico, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico y utilizados de la manera indicada por el médico.

LA: cualquier lesión sufrida o contraída en estado de embriaguez o bajo los efectos del alcohol o cualquier narcótico, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico.

MI: cualquier lesión ocasionada por la persona cubierta mientras se encontraba bajo los efectos del alcohol (según lo definen las leyes del estado de Michigan), de narcóticos o de cualquier otra sustancia controlada o droga, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico.

MT: cualquier lesión sufrida o contraída como consecuencia en estado de embriaguez o voluntariamente bajo los efectos de cualquier narcótico, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico.

OR: estar en estado legal de embriaguez, según se define en las leyes de este estado o bajo la influencia de algún narcótico, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico.

PA: cualquier lesión sufrida o contraída como consecuencia de una intoxicación o bajo los efectos de cualquier narcótico, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico.

UT: toda lesión sufrida estando bajo la influencia de alcohol o cualquier narcótico, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico, si el uso de alcohol o de algún narcótico contribuye substancialmente al accidente o lo provoca.

(e) infección bacteriana (con la excepción de infecciones piogénicas que ocurrieran a consecuencia y a través de un corte o herida accidental);

AR, ID: se elimina el punto (e).

IL: cualquier infección bacteriana (excepto las infecciones que se produzcan como resultado de una lesión accidental o infección por la ingesta accidental o involuntaria o no intencional de una sustancia contaminada).

TX: cualquier infección bacteriana (con excepción del envenenamiento por alimentos y las infecciones piógenas ocurridas por una lesión o corte accidentales).

MO: cualquier infección bacteriana (excepto infecciones piógenas que ocurren con o a través de un corte o una herida, o sufrida como consecuencia de la ingesta de una sustancia o un material contaminado).

WV: infección bacteriana (con la excepción de infecciones piogénicas que ocurrieran a consecuencia y a través de un accidente).

(f) participación en aeronáutica, a menos que sea un pasajero que paga su boleto en un avión de transporte común autorizado;

(g) cometer o intentar cometer una agresión física o un delito grave;

CA: cometer o intentar cometer una ocupación ilegal o un delito grave.

ID, WA: participación en un delito grave.

MD: se elimina el punto (g).

NE, TX, VT: cometer o intentar cometer un delito.

NJ: lesión sufrida mientras se cometía o se intentaba cometer un delito grave o cuya causa agravante sea la participación de la persona cubierta en una ocupación ilegal.

(h) conducir en una carrera o en una prueba de velocidad, o probar un vehículo n un circuito o pista;

ID, NJ, OK, VT: se elimina el punto (h).

(i) hernia, incluidas complicaciones;

AR, ID, MI, NJ, WV: se elimina el punto (i).

IL: hernia (excepto una hernia causada por un accidente).

PA, VT: hernia, incluidas complicaciones por hernia, se excluirá durante los primeros 6 meses de cobertura pero estará cubierta de ahí en adelante.

Limitaciones y exclusiones del certificado y del anexo de mejora de beneficios (continuación)

(j) servicio como miembro activo del ejército, la marina o la fuerza aérea de cualquier país o combinación de países;

(k) únicamente MD: servicios de atención médica que la junta reguladora correspondiente determina que se proporcionaron como consecuencia de una remisión prohibida.

Exclusiones y limitaciones del anexo de discapacidad

Los anexos de discapacidad incluyen:

Anexo de discapacidad y por accidente fuera del trabajo (R1AP)

Anexo de discapacidad y por accidente dentro y fuera del trabajo (R2AP)

Anexo de discapacidad por enfermedad y accidente fuera del trabajo (R3AP)

Anexo de discapacidad por enfermedad y accidente dentro y fuera del trabajo (R4AP)

Anexo de discapacidad y por accidente dentro y fuera del trabajo para el cónyuge asegurado (R5AP)

Anexo de discapacidad y por accidente y enfermedad dentro y fuera del trabajo para el cónyuge asegurado (R6AP)

La siguiente declaración se aplica a los anexos (R1AP, R2AP, R3AP, R4AP, R5AP y R6AP)

Pagaderos hasta 12 meses. (Ver definición en página 4).

La siguiente declaración se aplica a los anexos (R2AP, R4AP, R5AP y R6AP)

Por cualquier mes en el que reciba beneficios por compensación al trabajador o de algún otro programa estatal de discapacidad, el beneficio se reducirá en un 50 %. Se exigirá evidencia razonable.

Las siguientes exclusiones y limitaciones del anexo se aplican a los anexos (R1AP, R2AP, R3AP, R4AP, R5AP y R6AP)

Los beneficios de los anexos no se pagan por lo siguiente:

(a) acto de guerra, participación en disturbios, insurrección o rebelión;

MD: se elimina el punto (a).

NJ: un acto de guerra, ya sea declarada o no, participación en disturbios o insurrección.

OK: participación en disturbios, insurrección o rebelión.

VT: cualquier acto de guerra, participación en una revuelta o insurrección.

WA: cualquier acto de guerra, participación en una revuelta o insurrección.

(b) participación en aeronáutica, a menos que sea un pasajero que paga su boleto en un avión de transporte común autorizado;

(c) lesiones autoinfligidas intencionalmente;

(d) participar en una ocupación ilegal o cometer o intentar cometer un delito;

NJ: lesión sufrida mientras se cometía o se intentaba cometer un delito grave o la participación de la persona cubierta en una ocupación ilegal.

WA: lesión incurrida al participar en una ocupación ilegal o participación en un delito.

(e) intento de suicidio;

CO, MO: suicidio o intento de suicidio, en uso de sus facultades mentales.

VT: Se elimina el punto (e).

(f) cualquier lesión sufrida bajo los efectos del alcohol, narcóticos o cualquier otra sustancia controlada o droga, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico;

CA: pérdida como consecuencia de estar intoxicado o bajo los efectos de cualquier narcótico, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico.

ID, SD, VT: se elimina el punto (f).

LA: cualquier lesión sufrida o contraída en estado de embriaguez o bajo los efectos del alcohol o cualquier narcótico, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico.

MD: una lesión sufrida o contraída mientras la persona se encontraba en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier narcótico.

IN: cualquier lesión sufrida o contraída en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier narcótico, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico.

MT: cualquier lesión sufrida o contraída como consecuencia en estado de embriaguez o voluntariamente bajo los efectos de cualquier narcótico, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico.

NJ: cualquier pérdida sufrida o contraída en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier narcótico, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico.

MI: cualquier lesión ocasionada por la persona asegurada, sufrida bajo los efectos del alcohol, de narcóticos o de cualquier otra sustancia o droga controladas, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico.

OK: cualquier lesión debido a encontrarse bajo los efectos de narcóticos o cualquier sustancia controlada o droga, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico y utilizado de la manera indicada por el médico.

OR: cualquier lesión sufrida al encontrarse mientras está legalmente intoxicado bajo los efectos de cualquier narcótico a menos que haya sido tomado por consejo de un médico.

PA: cualquier lesión sufrida o contraída como consecuencia de una intoxicación o bajo los efectos de cualquier narcótico, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico.

TX: el asegurado está embriagado o bajo los efectos de cualquier narcótico, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico.

UT: toda lesión sufrida estando bajo la influencia de alcohol o cualquier narcótico, a menos que haya sido tomado por consejo de un médico, si el uso de alcohol o de algún narcótico contribuye substancialmente al accidente o lo provoca.

(g) abuso del alcohol o alcoholismo, drogadicción o dependencia de una sustancia controlada;

ID: alcoholismo, drogadicción o dependencia de una sustancia controlada.

MD, VT: se elimina el punto (g).

(h) cirugía plástica o dental para fines cosméticos;

(i) no se pagan los beneficios durante ningún período de encarcelamiento;

IA: no se pagan beneficios por ningún período de discapacidad que comience mientras usted esté encarcelado.

VT: se elimina el punto (i).

La siguiente exclusión y limitación del anexo se aplica a los anexos (R3AP, R4AP y R6AP)

(k) enfermedad mental sin causa orgánica demostrable;

VT: se elimina el punto (k).

La siguiente exclusión y limitación del anexo se aplica a los anexos (R1AP, R2AP y R5AP)

(l) los beneficios de discapacidad por desgarre o esguince en la espalda, dolor o dificultad para moverla, o cualquier enfermedad de los discos están limitados a un máximo de 3 meses;

VT: los beneficios de discapacidad por desgarre o esguince en la espalda, dolor o dificultad para moverla, o cualquier enfermedad de los discos, están limitados a un máximo de 6 meses.

La siguiente exclusión y limitación del anexo se aplica a los anexos (R1AP y R3AP)

(m) un accidente dentro del trabajo.

Limitación por enfermedad preexistente del anexo de discapacidad

(a) no se pagan beneficios durante los primeros 12 meses de cobertura, si las ha causado una enfermedad preexistente;

UT: no se pagan beneficios por pérdidas ocurridas durante los primeros 6 meses de cobertura, si las ha causado una enfermedad preexistente.

Limitación por enfermedad preexistente del anexo de discapacidad (continuación)

(b) una enfermedad preexistente es toda afección cuyos síntomas existían dentro del período de 12 meses previos a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura, o para la cual se ha recomendado o se ha recibido consejo médico o tratamiento dentro del período de 12 meses previos a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura;

IN, UT: una enfermedad preexistente es una enfermedad o afección física por la cual existían síntomas en los 6 meses anteriores a la fecha de entrada en vigencia; o por la que recomendó o recibió consejo médico o tratamiento por parte de un profesional médico en los 6 meses anteriores a la fecha de entrada en vigencia.

MT: una enfermedad preexistente es una enfermedad o aflicción que existía dentro del período de 12 meses previo a la fecha de entrada en vigencia, o por la cual se recomendó o recibió consejo médico o tratamiento por parte de un profesional médico dentro de los 12 meses previos a la fecha de entrada en vigencia.

NJ, NC, ND, VA: una enfermedad preexistente es una enfermedad o afección física por la cual se recibió o recomendó recibir consejo médico o tratamiento por parte de un profesional médico dentro del período de 12 meses anterior a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura.

PA: una enfermedad preexistente es una enfermedad o afección física por la cual la persona cubierta ha recibido o se le ha recomendado recibir consejo médico o tratamiento dentro de los 90 días inmediatamente anteriores al inicio de su cobertura bajo el certificado. La enfermedad estará cubierta después de que la persona cubierta haya estado cubierta durante más de 12 meses bajo el certificado.

WV: una enfermedad preexistente es una enfermedad o afección física por la cual la enfermedad existía dentro del período de 12 meses previo a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura; o por la cual se recomendó o recibió consejo médico o tratamiento por parte de un profesional médico dentro de los 12 meses previos a la fecha de entrada en vigencia.

(c) una enfermedad preexistente puede existir aunque aún no se haya diagnosticado;

GA, MT, PA, VA: se elimina el punto (c).

(d) cualquier discapacidad que se produzca o comience luego de 12 meses, la cobertura no estará sujeta a la limitación por enfermedad preexistente;

VA: el punto (d) se aplica únicamente en Virginia.

(e) toda pérdida que comience después de los primeros 12 meses de la fecha de entrada en vigencia de la cobertura de la persona cubierta no se considerará una enfermedad preexistente y será elegible para los pagos en virtud de este plan. Las enfermedades preexistentes no incluyen las enfermedades admitidas en la solicitud y que no hayan sido excluidas por un anexo de exención firmado.

MD: el punto (e) se aplica únicamente en Maryland.

Definiciones de discapacidad

Discapacidad total: cuando, por causa de una enfermedad o lesión, usted no puede llevar a cabo las obligaciones materiales y sustanciales de su propia ocupación (tal y como se define) y está bajo el cuidado de un médico.

Ocupación propia: la ocupación que tiene cuando comienza un período de discapacidad total; si se encuentra desempleado en ese momento, entonces se refiere a cualquier ocupación remunerada para la cual está preparado, ya sea por haber recibido educación, capacitación o por tener experiencia.

Cláusula de cese de cobertura para los Anexos de discapacidad: los anexos finalizan: (a) al final del período de gracia; (b) en la fecha en que finaliza la póliza; (c) en la fecha en que finaliza el certificado; (d) en la fecha de renovación posterior a su solicitud de cese de la vigencia del anexo; o (e) en la fecha de renovación posterior a su 70.º cumpleaños.

Allstate BENEFITS

Allstate Benefits es el nombre comercial utilizado por American Heritage Life Insurance Company, una subsidiaria de The Allstate Corporation. ©2015 Allstate Insurance Company. www.allstate.com o allstatebenefits.com

La póliza de seguro que se anuncia está disponible solo en inglés. En el caso de una disputa, el lenguaje que se utiliza en la póliza de seguro tendrá el control. Este aviso, una traducción del formulario ABJ29977-1, no debe interpretarse como una modificación o cambio a la póliza de seguro.

Rev. 4/15. Este material es válido mientras la información se mantenga vigente, pero en ningún caso después del 1 de abril de 2018. Los beneficios del seguro grupal son provistos por el formulario de póliza GVAP1 y los siguientes formularios de anexos, si se incluyen, o las variantes del mismo en los distintos estados. Anexo de mejora de beneficios proporcionado por el formulario de anexo GVAPBER. Anexo de discapacidad por accidente fuera del trabajo proporcionado por el anexo R1AP. Anexo de discapacidad por accidente dentro y fuera del trabajo proporcionado por el anexo R2AP. Anexo de discapacidad por accidente y enfermedad fuera del trabajo proporcionado por el anexo R3AP. Anexo de discapacidad por accidente y enfermedad dentro y fuera del trabajo proporcionado por el anexo R4AP. Anexo de discapacidad por accidente dentro y fuera del trabajo para el cónyuge asegurado proporcionado por el anexo R5AP. Anexo de discapacidad por accidente y enfermedad dentro y fuera del trabajo para el cónyuge asegurado proporcionado por el anexo R6AP.

La cobertura se brinda mediante un seguro complementario contra accidentes con beneficios limitados. La póliza no es una póliza complementaria de Medicare. Si es elegible para Medicare, revise la Guía del comprador de seguro complementario de Medicare disponible a través de Allstate Benefits. Esta información destaca algunas características de la póliza, pero no constituye el contrato de seguro. Para obtener detalles completos, comuníquese con su agente de Allstate Benefits. Este es un breve resumen de los beneficios disponibles en virtud de la póliza voluntaria grupal suscrita por American Heritage Life Insurance Company (oficina central, Jacksonville, FL). Los detalles del seguro, incluidas las exclusiones, las restricciones y otras cláusulas, están incluidos en los certificados emitidos.

La cobertura no constituye una cobertura de seguro de salud integral (a menudo denominada "cobertura médica principal") y no satisface los requisitos para la cobertura esencial mínima en virtud de la Ley de Cuidado de Salud Asequible (Affordable Care Act).